

Adiós de su Juezado veinte y un días de abril año de M. CCCCXVII el uno y trece del mes
de Abril en Estremoz a siete años este diez el año Corriente oportuno en una laud díez y setenta
y siete y seyete

¶ la deguda duplido y juicio y fueror oficio. et qd se ha de poner los dhoos feito lo
no confessau y affirmaua de puer el dho anno o corriego por la fiesta de sannt n^o
d' ximo de enll d' hyscenes y feste mos qd estro de verne alos dhoos estremos gau-
dos algunos en enyguos por qd qd syngao mordase cosa alq dho lo qd la dho su
prestado no cum m' tra lugd por qd pue gornados alg' alos dhoos estremos no vpm
qd qd mordiso por el qd dho no sta dho abdicar la dho su prestado no podia en qd
de obser pue no fue nefastuo los dhoos feito el qd juicio y fueror no fundional
aver cosa alg' qd qd syngao Por lo qd la dho en m' juidio en deya qd libertad de
el dho concesio

placata duxerat & ageta fuerat mette atra sabido & l' amparo John Rodriguez de
salernitano doctor & leys d' Esdras era audientia & el Rey nro seurio & allegador
& fue el Rey nro era & el fabian & tuvo per fid el Puygo etos ymas &c